

“Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 11 de diciembre de 2015, se ha aceptado el nombramiento del Sr. Jaime Castellanos de Scheemaecker, como Cónsul Honorario en el Consulado Honorario de Bélgica en Fuerteventura“.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANARIAS, Enrique Hernández Bento.

70

Gabinete del Delegado de Gobierno en Canarias

ANUNCIO

182

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito 38.827 de fecha 10/12/2015, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Comunico a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 2 de diciembre de 2015 el Sr. Anass Lokmane, cesó como Vicecónsul de Marruecos en Las Palmas de Gran Canaria”.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANARIAS, Enrique Hernández Bento.

71

PUERTOS DE LAS PALMAS

Autoridad Portuaria de Las Palmas

ACUERDO

183

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN TEMPORAL PARA EL EJERCICIO 2016 DE LOS PLAZOS DE LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE ACTIVIDAD Y LA TASA DE OCUPACIÓN DE AQUELLAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO QUE LO SOLICITEN, DE FORMA QUE LA LIQUIDACIÓN SEA TRIMESTRAL, ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, acordó la modificación temporal para el ejercicio 2016 de los plazos de liquidación de la tasa de actividad y de tasa de ocupación de las concesiones de dominio público portuario autorizando la posibilidad de acogerse a la liquidación trimestral, durante el año 2016, de la tasa de actividad y/o de la tasa de ocupación a aquellos titulares de dominio público portuario que lo soliciten de manera que la liquidación de ambas tasas pueda ser trimestral en vez de semestral.

Habiéndose detectado un error material en el texto de la resolución, en lo referente al Anexo en el que se determinan los requisitos para obtener la modalidad de pago acordada, se propone su corrección, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donde dice:

- Página 3:

Requisitos para obtener la modalidad de pago mensual de la tasa de actividad y/ o de la tasa de ocupación.

Debe decir:

- Página 3:

Requisitos para obtener la modalidad de pago trimestral de la tasa de actividad y/o de la tasa de ocupación.

En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2015, y en ejercicio de sus competencias atribuidas en el artículo 30.5s) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ACUERDA:

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en la página 3 relativa al Anexo de la Resolución de acuerdo de modificación temporal para el ejercicio 2016 de los plazos de liquidación de la tasa de actividad y la tasa de ocupación de aquellas concesiones de dominio público que lo soliciten, de forma que la liquidación sea trimestral adoptada por el Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2015 de forma que:

Donde dice:

- Página 3:

Requisitos para obtener la modalidad de pago mensual de la tasa de actividad y/o de la tasa de ocupación.

Debe decir:

- Página 3:

Requisitos para obtener la modalidad de pago trimestral de la tasa de actividad y/o de la tasa de ocupación.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas www.palmasport.es y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 de artículo 27 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se advierte que el ACTA de la presente sesión no ha sido aprobada aún.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE, Luis Ibarra Betancor.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, María Bosch Mauricio.